

CONVOCATORIA

COBERTURA DE **DOS PLAZAS** DE **TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO** MEDIANTE NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER EVENTUAL FUERA DE PLANTILLA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA

Técnico Especialista en Laboratorio.

INSTITUCIÓN Y AREA FUNCIONAL

Área IV de Madrid. Atención Especializada.

DEPENDENCIA

Departamento de Investigación.

DURACIÓN

12 meses.

REQUISITOS

- ☐ Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado / Rama Sanitaria Especialidad en Laboratorio o Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

PERFIL PROFESIONAL Y FUNCIONES

- Experiencia y manejo de animales de experimentación (ratas, ratones, gatos, etc.).
- Experiencia en cirugía animal: extracción por cesárea de fetos, disección de las diversas regiones cerebrales de los fetos.
- Manipulación de células en cultivo. Cuidado de los cultivos celulares. Mantenimiento de células en condiciones de esterilidad.
- Conocimiento de las técnicas cromatográficas de HPLC para la determinación de aminoácidos, vitaminas, nucleótidos y aminos biógenas.
- Conocimientos básicos de Inmunohistoquímica y citoquímica.
- Conocimientos básicos sobre el metabolismo del colesterol y de las lipoproteínas.

SELECCIÓN

El proceso de selección se compondrá de dos fases. La primera, que será eliminatoria, consistirá en la realización de una prueba teórica acorde con las funciones a desempeñar, consistente en un test de 20 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será correcta.

La segunda fase, o valoración de méritos, se realizará según baremo que se adjunta como Anexo II en esta convocatoria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes a la plaza, deberán presentar una solicitud que se adjunta como Anexo I, dentro del plazo comprendido entre los días **16 de junio al 25 de junio** del año en curso.

El lugar para la presentación de la solicitud se realizará en el Registro General del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Documentos imprescindibles que se deben aportar con la solicitud:

- ***Copia del D.N.I. o documento legalmente acreditativo.***
- ***Copia compulsada de la titulación que habilite para el desempeño de la plaza solicitada.***

Documentos para valorar los méritos:

- Certificación original de servicios prestados expedido por el órgano administrativo competente.
- Copia compulsada de títulos y diplomas de cursos de Formación Continua.
- Copia compulsada del expediente académico.
- Copia compulsada de publicaciones y docencia

La presente convocatoria no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá promover recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad y Consumo, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la notificación de esta convocatoria (artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Madrid, a 12 de junio de 2006
EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
P.D. (Resolución de 17-03-2005) B.O.C.M. 07-04-2005
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Amador Elena Córdoba

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha **15 de junio de 2006** se expone esta convocatoria en los tablones de anuncios.

EL DIRECTOR DE GESTION Y SS.GG.

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

ANEXO I

SOLICITUD PARA CONVOCATORIAS

D./D^a

CON D.N.I. N^o,

CON DOMICILIO EN:

C/ N^o PISO

POBLACIÓN C. POSTAL

PROVINCIA

TELÉFONO:

DESEA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA/S DE

CATEGORÍA

TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO

PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)

Madrid, a de de 200....

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO II

BAREMO

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO.

1.- FORMACIÓN Y PUBLICACIONES: Puntuación máxima: 42 puntos.

A) FORMACIÓN: Puntuación máxima: 17 puntos.

Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consejo de Formación del INSALUD, por cursos subvencionados por la FOREM, o impartidos por el INEM o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y Administración local.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitarios organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo del Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

- Por curso de duración inferior a 15 horas..... Puntos: 1.
- Por curso de duración entre 16 y 30 horas..... Puntos: 2.
- Por curso de duración entre 31 y 100 horas..... Puntos: 3.
- Por curso de duración entre 101 y 300 horas..... Puntos: 4.
- Por curso de duración superior a 300 horas..... Puntos: 5.

A efectos de la valoración de diplomas o certificados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ Los cursos de duración inferior a 30 horas se valorarán para el grupo B a 0,06 puntos por hora de formación por curso.

B) EXPEDIENTE ACADÉMICO: Puntuación máxima: 22 puntos.

Se valorará el expediente académico de formación específica que habilite para el desempeño de la plaza a cubrir.

Nota Media:	Apto	3 puntos
	5	4 puntos
	6	5 puntos
	7	7 puntos
	8	12 puntos
	9	16 puntos
	10	21 puntos
	Premio fin de carrera	22 puntos

C) PUBLICACIONES Y DOCENCIA: Puntuación máxima: 3 puntos.

C.1) PUBLICACIONES: Por trabajos científicos y de investigación publicados, siempre directamente relacionados con la especialidad a la que se concursa, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión Nacional	Difusión Internacional
○ Publicación revista	0,20	0,40
○ Capítulo de libro	0,25	0,50
○ Libro completo	1,00	2,00
○ Comunicaciones en congresos y jornadas	0,10	0,20
○ Conferencias, mesas redondas y ponencias	0,10	0,20

(Nota: * No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro)

* Las comisiones Paritarias determinarán aquellas publicaciones susceptibles de valoración.

C.2) DOCENCIA: Por impartición de cursos en calidad de docente en Centros Públicos y específicos de formación sanitaria.

Por cada 10 horas puntos 0,10.

(Nota: se valorará el equivalente en créditos.)

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Puntuación máxima: 55 puntos.

1. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Especializada Puntos: 0,55.
2. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Primaria Puntos: 0,30.
3. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en distinta categoría de la rama sanitaria Puntos: 0,20.
4. Por mes de servicios prestados en II.SS. privadas concertadas (desde la fecha del concierto) o acreditadas para la docencia, españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría..... Puntos: 0,10.
5. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en cualquier categoría distinta de la rama sanitaria Puntos: 0,10.

3.- PRUEBAS DE LA OFERTA DE EMPLEO

Por haber superado al menos un ejercicio de la misma categoría o especialidad para la que presenta solicitud en convocatoria efectuada por el INSALUD o por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo siempre que ésta se haya producido en los últimos cinco añosPuntos: 3.